

para despachos de oficio de este Real



SELLO CUARTO. AÑO DE
MDCCLXXVIII
T. 3. 33636.

Muy Sr. Mio, en este Consejo no quedo permitida la resolucion formal, del Reuando en orden a lo presbydo por Vm, en los autos hechos contra D. Antonio Gallart por no haux hemgo, y solo lo tengo para avisar a V. de hauxse Mandado que otro Gallart paguelas Cantadada, que continen los autos provcidos por Vm, que se le apenaba, y se le pida de la Condensacion de los 30000. Cuya resolucion se participo en esta forma formal al Sr. Gallart en Carta separada y asi luego a Vm. para que hasta el Consejo quimero que sabrija se a Vm. en este punto y en el de la Representa. a con ganada con Carta sustiji. sobre la Carta acordada, y con otro Prohibo me repito ala Ob. de Vm. cuya vida suande D. n. m. a. Zaragoza y Sob. re. V. de V. 36. = B. L. M. de Vm. su Mas af. y f. y f. = Juan Antonio Larrea = Sr. D. Fernando de Ayza =

Certifico a Juan de la Cruzero del Rey nro Senor y a la Villa de Benabarre por intere concuencia el presente traslado de carta con su original y para q. de ello conste a requestion del Sr. D. Juan de la Cruzero Capitan de Guerra y de la Villa de Benabarre reales de la Villa de Benabarre y de la Villa de la Zaragoza doy. la proene que digo y firmo en...



A quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y
nove años

1744
Instituciones de V. M.
Francisco de Salazar

Copia de los
autos de
Gallart.

Laragonay Noviembre quince de mil setecientos treinta y seis. Don Antonio Gallart
pague las cantidades que convienen
por autos proveidos por el corregidor y del
se apercibe que en adelante no osse de
representacion y que de cumplimiento a la
mandado por otro Corregidor y se le rele
va de la condenacion de los trescientos
reales de plata impuesta por el mismo
Corregidor



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

